

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaria Caldas, 12 de agosto de 2021. Pasa a Despacho proceso identificado bajo el radicado 2021-00113, informando el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villamaria, Caldas, decretó el embargo de remanentes que resulten del presente asunto. Sírvase proveer.

JOHANNA ALEXANDRA LEÓN AVENDAÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL VILLAMARIA CALDAS

Doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Radicado:

2021-00113

Proceso:

EJECUTIVO

Demandantes:

LUZ DARY RIVERA HOYOS

Demandado:

OSCAR ALBERTO MONTES SÁNCHEZ

Auto Interlocutorio №

1055

Obra solicitud de embargo de remanentes, comunicada mediante oficio 401 proveniente del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villamaria, Caldas, informando que se decretó tal medida dentro del proceso que se relaciona a continuación:

RADICADO : 2021-00272-00

PROCESO : Ejecutivo de mínima cuantía.

DEMANDANTE: JAIR GAITÁN RÍOS endosatario en procura judicial JOSÉ NELSON MARÍN GÓMEZ

DEMANDADO: ÓSCAR ALBERTO MONTES SÁNCHEZ

FECHA DEL AUTO: 26 de julio de 2021.

Por lo anterior y constatado el presente asunto, no existiendo otro embargo similar, la judicatura indica que el mismo **SURTE EFECTOS**; en consecuencia, líbrese la comunicación correspondiente informando lo aquí decidido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Walter Maldonado Ospina
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal**

**Juzgado Municipal
Caldas - Villamaria**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2496ea528a3207cad39da9b8092509bfdef0eb4fa50502d195053b4ad5de37d3**
Documento generado en 12/08/2021 02:36:37 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>